

**RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO  
DE DURANGO**

**LICITACIÓN PÚBLICA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
NÚMERO IR/E/REPSS/002/2019**

**PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO Y CONTROL DE  
COMBUSTIBLE AUTOMOTRIZ, MEDIANTE CÓDIGOS DE BARRAS.**

<b>PUNTO</b>	<b>INDICE</b>	<b>PAGINA</b>
<b>1</b>	<b>Información específica de la licitación</b>	<b>3</b>
<b>1.1</b>	<b>Disponibilidad presupuestaria</b>	<b>3</b>
<b>1.2</b>	<b>Normatividad aplicable del procedimiento licitatorio</b>	<b>3</b>
<b>1.3</b>	<b>Condiciones generales de la Invitación Restringida</b>	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>Servicios a solicitar</b>	<b>3</b>
<b>2.1</b>	<b>Descripción, unidad y cantidad</b>	<b>3</b>
<b>2.2</b>	<b>Modalidad de la contratación</b>	<b>4</b>
<b>3</b>	<b>Plazo, lugar y condiciones de la entrega de los servicios</b>	<b>4</b>
<b>3.1</b>	<b>Daños a terceros por la convocante</b>	<b>4</b>
<b>3.2</b>	<b>Condiciones de precio</b>	<b>5</b>
<b>3.3</b>	<b>Condiciones de pago</b>	<b>5</b>
<b>4</b>	<b>Requisitos para participar en la licitación</b>	<b>5</b>
<b>5</b>	<b>idioma</b>	<b>6</b>
<b>6</b>	<b>Del procedimiento licitatorio</b>	<b>6</b>
<b>6.1</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>6</b>
<b>6.2</b>	<b>Modificación de los documentos de licitación</b>	<b>7</b>
<b>6.3</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>7</b>
<b>6.4</b>	<b>Instrucciones para la elaboración de propuestas</b>	<b>8</b>
<b>7</b>	<b>Evaluación y dictamen</b>	<b>11</b>
<b>8</b>	<b>Descalificación de los Licitantes</b>	<b>12</b>
<b>8.1</b>	<b>Causas de desechamiento de las proposiciones</b>	<b>12</b>
<b>9</b>	<b>Declaración de licitación desierta</b>	<b>13</b>
<b>10</b>	<b>Del fallo y su notificación</b>	<b>13</b>
<b>11</b>	<b>Modelo del contrato</b>	<b>14</b>
<b>11.1</b>	<b>Periodo de contratación</b>	<b>14</b>
<b>11.2</b>	<b>Firma del contrato</b>	<b>14</b>
<b>12</b>	<b>Acreditación de la existencia legal, personalidad jurídica y nacionalidad del Licitante</b>	<b>15</b>
<b>13</b>	<b>Garantías</b>	<b>16</b>
<b>14</b>	<b>Anticipo</b>	<b>17</b>
<b>15</b>	<b>Cancelación de la licitación</b>	<b>17</b>
<b>16</b>	<b>De las inconformidades</b>	<b>17</b>
<b>17</b>	<b>De las Sanciones y penas</b>	<b>17</b>
<b>18</b>	<b>Derechos de la propiedad intelectual</b>	<b>18</b>
	<b>Anexo N° 1 “Especificaciones técnicas de los servicios”</b>	<b>19</b>
	<b>Anexo N° 2 “Aceptación de participación en la Licitación”</b>	<b>22</b>
	<b>Anexo N° 3 “Modelo del Contrato”</b>	<b>23</b>
	<b>Anexo N° 4 “Formato fianza de sostenimiento de oferta”</b>	<b>28</b>
	<b>Anexo N° 5 “Formato fianza cumplimiento del contrato”</b>	<b>29</b>
	<b>Anexo N° 6 “Formato de propuesta técnica”</b>	<b>30</b>
	<b>Anexo N° 7 “Formato de propuesta económica”</b>	<b>31</b>

El Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Durango de conformidad en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 17, fracción I, inciso b), 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y 29 del Reglamento de la citada Ley, celebrará la Licitación Pública por Invitación a cuando menos tres proveedores número **IR/REPSS/002/2019, Segunda Convocatoria**, relativa a la contratación del **“Servicio de suministro y control de combustible automotriz, mediante Códigos de Barras”**, derivada del primer procedimiento registrado bajo el número **IR/E/REPSS/001/2019**.

De conformidad con las siguientes:

### B A S E S

#### 1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

##### 1.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Durango cuenta con disponibilidad presupuestaria, la cual se sustenta mediante el oficio N° REPSS/DA /0117/2019, de fecha 24 de enero de 2019, que contiene los recursos asignados para la presente licitación.

##### 1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO.

Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento.

##### 1.3. CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA.

Las invitaciones a los proveedores a participar en este procedimiento licitatorio, serán enviadas de manera presencial de las cuales se contará con su acuse de recibo respectivo.

#### 2. SERVICIOS A LICITAR.

Se requiere la contratación del servicio de suministro y control de combustible automotriz tipos: gasolina menor a 92 octanos, igual o mayor a 92 octanos y diésel, mediante códigos de barras cuya descripción completa y detallada se presenta en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, el cual forma parte integrante de las presentes bases, por lo que la Propuesta Técnica y Económica de los servicios ofertados, deberán presentarse respetando las especificaciones y términos establecidos en dicho anexo.

##### 2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR.

Partida	Descripción General	Unidad de Medida	Cantidad	Plazo
Única	Suministro y control de combustible automotriz	Servicio	1	01

	tipo Gasolina menor a 92 octanos, igual o mayor a 92 octanos y diésel, para el parque vehicular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Durango.		marzo a 31 de diciembre de 2019
--	---	--	--

De conformidad con el artículo 28, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, la totalidad de los servicios objeto del presente procedimiento licitatorio por invitación a cuando menos tres proveedores, serán adjudicados a un solo licitante.

Los Licitantes invitados, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estas bases relativas al procedimiento licitatorio de Invitación Restringida cuando menos a tres proveedores número **IR/E/REPSS/002/2019** referente a la contratación de servicios del suministro de combustible, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento, describiendo en forma amplia y detallada los servicios que están ofertando.

Las condiciones contenidas en las presentes bases y en las proposiciones presentadas por los Licitantes, no podrán ser negociadas en términos del artículo 28, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

## 2.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La contratación del servicio de suministro de combustible, se realizará mediante Contrato Abierto de Prestación de Servicios en el cual se establecerá los derechos y obligaciones del licitante adjudicado, conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de las presentes bases; así como el monto mínimo y máximo a contratar.

## 3. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

- I.- El plazo para la prestación del servicio de suministro de combustible será del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019.
- II.- Los servicios deberán ser otorgados en el (los) domicilio (s) del licitante adjudicado.
- III.- No se aceptará condición alguna, en cuanto a cargos adicionales por conceptos de fletes, seguros, comisión u otros; así como ningún tipo de relación laboral ni obligaciones derivadas de la convocante con el personal del proveedor.

### 3.1. DAÑOS A TERCEROS Y A LA CONVOCANTE.

El Licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo, cuando por inobservancia, causa o negligencia de sus empleados en el cumplimiento del contrato derivado de la presente licitación, causen daños a terceros o a la Convocante, obligándose a remunerar o bien a devolverle cualquier cantidad que se viera precisada a erogar por tal concepto.

El Licitante adjudicado, libera a la Convocante de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

### 3.2 CONDICIONES DE PRECIO.

Los Licitantes deberán presentar el monto por la emisión de los códigos de barras y el control del combustible con precios fijos, unitarios y totales en moneda nacional; el importe de la comisión por el dispendio del combustible, será presentado en porcentaje. Estos precios deberán incluir los costos directos e indirectos, utilidades, descuentos, impuestos, fletes, maniobra de desembarque y cualesquiera otros costos.

Los montos por la emisión de los códigos de barras y el control del combustible serán firmes en moneda nacional, hasta el total cumplimiento del contrato y por ningún motivo serán aceptadas variaciones o modificaciones a los precios unitario propuestos, lo anterior causara la descalificación del Licitante y/o la aplicación de la garantía respectiva otorgada para ello.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse; si el Licitante no acepta la corrección de la propuesta económica, ésta se desechará.

La convocante, se reserva la facultad de solicitar la aclaración adicional sobre cualquiera de las propuestas presentadas por los Licitantes.

### 3.3 CONDICIONES DE PAGO.

Con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, el pago se efectuara dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega en tiempo y forma de la factura original; los impuestos y derechos serán pagados por el proveedor.

Para la liberación del pago de sus facturas el licitante adjudicado deberá invariablemente haber firmado de forma autógrafa el contrato, haber entregado su fianza y haber entregado copia de su certificado del padrón de proveedores del Estado vigente.

## 4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

En el presente procedimiento licitatorio podrán participar las personas físicas y morales que hayan sido invitadas por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Durango.

Las personas morales que acepten participar deberán estar constituidas de conformidad a las leyes mexicanas y contar con capacidad jurídica y que no se encuentren impedidas civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones

Para participar en este procedimiento licitatorio de invitación restringida, será requisito indispensable que el objeto social y/o las actividades de los participantes sean afines a la naturaleza de los servicios a que se refieren las presentes bases y que se encuentren debidamente registradas en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango (Registro Vigente), que cumplan con los requisitos de las presentes bases y lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y a su Reglamento.

## 5. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones deberán ser entregadas de manera presencial, en idioma español.

## 6. DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO.

Las personas físicas o morales invitadas y que aceptaron participar en el presente proceso licitatorio de invitación restringida, podrán adquirir las presentes bases **sin costo** en las oficinas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Durango, sito en: Ave. 20 de Noviembre No. 320 Oriente, Zona Centro del Estado de Durango, Dgo., con el Ingeniero Luis Antonio Martínez Luna, Subdirector de Adquisiciones, Insumos y Servicios Generales del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de 9:00 a.m. a 14:00 horas **el día 15 de febrero de 2019.**

Será requisito indispensable para participar en el presente procedimiento licitatorio la adquisición de las Bases, y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

### 6.1. JUNTA DE ACLARACIONES.

Se llevará a cabo el día **19 de febrero de 2019 a las 12:30 horas**, en el recinto que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, que se encuentra en el primer piso del edificio ubicado en la Avenida 20 de Noviembre N° 320 Oriente, C.P. 34,000, de la Ciudad Victoria de Durango, Durango., siendo optativa la asistencia.

Las preguntas deberán ser planteadas en forma clara, el Licitante que realice preguntas repetitivas, osecas o sin relación a la presente licitación, se desecharan las mismas sin ser aclaradas por la convocante.

El Licitante podrá asistir a la Junta de Aclaraciones en forma personal o mediante representante legalmente autorizado.

Cualquier Licitante podrá solicitar aclaración a la Convocante, sobre las bases de Licitación mediante comunicación escrita debidamente firmada por el facultado, al correo electrónico: **luis.martinezluna@durango.gob.mx**, a más tardar el día **18 de febrero de 2019 a las 12:30 horas**, de no ingresarse las aclaraciones en el tiempo y forma establecido en las presentes bases, el Licitante no podrá formularlas en forma verbal en el acto de Junta de aclaraciones ninguna aclaración salvo que se derive de las preguntas formuladas con antelación, las aclaraciones se detallarán en el acta que se levante al efecto al concluir la Junta de Aclaraciones.

Los Licitantes que no hayan formulado aclaraciones por escrito y que no se encuentren presentes en la junta de aclaraciones, también serán notificados por la convocante, vía correo electrónico, de

las respuestas que se den por parte de ésta a las realizadas por otros Licitantes o de las aclaraciones que formule la Convocante en los términos que señala el párrafo segundo del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

El Licitante deberá señalar domicilio en la ciudad de Durango, Dgo., para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el presente proceso licitatorio.

Queda bajo la responsabilidad de los Licitantes de conocer las aclaraciones por lo que deberán acudir al domicilio de la Convocante, para solicitar copia del acta levantada, ubicado en, el domicilio Ave. 20 de Noviembre No. 320 Oriente, Zona Centro del Estado de Durango., con horario de 09:00 a 14:00 horas, siendo obligatoria para estos su observancia dentro de sus propuestas.

## 6.2. MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

I.- La Convocante, podrá modificar las bases de licitación hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, 6 (Seis) días antes de que venza el plazo para la presentación de las propuestas, ya sea por iniciativa propia o en atención a alguna aclaración solicitada por algún Licitante.

II.- Todos los Licitantes serán notificados por escrito en el domicilio señalado por éstos, de las modificaciones realizadas por la convocante.

III.- La Convocante tendrá la facultad de prorrogar el plazo para la preparación de propuestas, a fin de dar a los Licitantes tiempos razonables en función de las enmiendas explicadas en los dos párrafos que anteceden, de ser determinantes para el proceso licitatorio o de limitar el plazo que otorga la ley para que los mismos presenten sus propuestas.

## 6.3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Se llevará a cabo el día **26 de febrero de 2019 a las 12:30 horas** en la Sala de Juntas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud ubicado en el domicilio Ave. 20 de Noviembre No. 320 Oriente, Zona Centro del Estado de Durango.

Al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, deberá concurrir puntualmente, un representante por empresa Licitante, misma que deberá de registrarse en el lapso de la hora anterior a la celebración del acto en cita y deberá exhibir la documentación señalada en el **punto 12** de las presentes bases.

Iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en su **primera etapa**, de conformidad a lo establecido por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se pasará lista de asistencia de los Licitantes procediendo a entregar estos conforme el orden que sean nombrados, el sobre cerrado que contenga sus propuestas, a quien presida el acto por la convocante.

Posterior a esto, quien presida a nombre y representación de la convocante el acto citado de la presente licitación, mostrará los sobres a los asistentes para comprobar que no han sido violados, y se procederá a abrir los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas de cada uno

de los Licitantes presentes, o representado legalmente, revisando en forma cuantitativa la propuesta técnica de los Licitantes en el orden que fueron registrados, sin entrar al análisis detallado de su contenido; una vez revisada la propuesta técnica y si ésta cumple con todos los requisitos solicitados en las presentes bases por la convocante en una **segunda etapa** del acto de presentación y apertura de proposiciones, procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta económica y que no hayan sido desechados en la primera etapa y se dará lectura en voz alta a la propuesta económica y registrará su monto ofertado. De no ser así, si éste omitió algún requisito solicitado por la convocante en las bases o de sus anexos, se desechará su propuesta y no se revisará ni registrará su propuesta económica.

De haberse cubierto por el Licitante los requisitos solicitados por la convocante, ésta **aceptará su propuesta para su análisis detallado**, al concluir la apertura de todas las propuestas, éstas deberán ser rubricadas por los Licitantes presentes en el acto, o bien, por un representante común nombrado por éstos.

Dentro del presente acto, la convocante desechará las proposiciones que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en bases, señalando las causas del desechamiento de la misma.

Las proposiciones desechadas serán devueltas por la convocante a los Licitantes transcurridos 15 días hábiles contados a partir del fallo de la presente licitación, si no existiere inconformidad o procedimiento legal alguno derivado de ésta.

Concluido el acto de presentación y apertura de propuestas, se levantará acta circunstanciada en la que se harán constar las proposiciones y las observaciones que sean pertinentes, entregándose a cada uno de los Licitantes copia del acta que será firmada por todos los asistentes al acto, la omisión de firmas por parte de alguno de los Licitantes, no invalidará el contenido y efecto legal del acta.

Quien presida dicho acto de la presente Licitación, será la única Autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las Bases y sus anexos.

#### 6.4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas que presentarán los Licitantes serán: **Técnica y Económica**, las que se deberán elaborar de la siguiente forma:

I.- Mecanografiada en papel membretado de la Licitante, que no contenga tachaduras o enmendaduras, en idioma español y los importes en moneda nacional.

II- La propuesta **Técnica**, deberá presentarse en un sólo sobre cerrado, inviolable, en carpeta(s) de tres argollas, incluyendo un índice. Cada una de las secciones, deberán señalarse con separadores de colores de acuerdo al índice; conteniendo las especificaciones de los servicios ofertados conforme a lo requerido en el **Anexo número 6 (seis)** y, en su caso, en la junta de aclaraciones.

III.- La propuesta Técnica, deberá ser elaborada de conformidad con estas Bases y el Licitante en los **Aspectos Técnicos** de su propuesta deberá incluir:

1. Especificaciones Técnicas y alcance de los servicios a licitar conforme al **Anexo Número 1 (uno)**.
2. Escrito de conformidad y aceptación de las presentes bases y manifieste su interés o el de su representada de participar en la presente licitación, **Anexo numero 2 (dos)**.
3. Documento debidamente firmado por el representante legal, donde manifieste los tipos de garantías que brindará, respecto de los servicios ofertados (escrito libre) y la vigencia de esta garantía, no podrá ser menor a un año.
4. Documentación (curriculum vitae) de la persona física o moral licitante, en el que demuestre una experiencia mínima de 5 años en la prestación del servicio motivo de la presente licitación, así como su capacidad en equipo e infraestructura (capacidad instalada), para dar respuesta inmediata a las necesidades del servicio.
5. Original y copia simple para su cotejo, de 2 contratos con otros entes Gubernamentales o empresas particulares, con las que haya tenido relación comercial con lo que se licita, del año inmediato anterior.
6. Original y copia para su cotejo de la Cedula de Identificación Fiscal y de la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
7. El Licitante presentará original y una copia simple para su cotejo, de la última declaración fiscal anual, comprobando un capital contable que soporte la solvencia y el cumplimiento de las obligaciones, esto con la finalidad de garantizar la seriedad económica de las empresas participantes.
8. Carta a través de la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que el Licitante es un Licitante nacional.
9. Original y copia simple del permiso de expendio de petrolíferos en estaciones de servicios expedido por la Comisión Reguladora de Energía, en términos del Título Tercero, Capítulo I, de la Ley de Hidrocarburos.
10. Copia de los documentos mediante los cuales acredite el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas siguientes: **NOM-016-CRE-2016** "Especificaciones de calidad de los petrolíferos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2016; **NOM-005-SCFI-2011**, "Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación", publicada en el DOF el 30 de marzo de 2012; así como todas las especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley de Hidrocarburos, Ley Federal sobre Metrología y Normalización y todos los documentos que amparen su legalidad en la prestación del servicio. (permisos municipales, estatales y/o federales aplicables).
11. Original y copia del Registro en el Padrón de Proveedores del Estado de Durango (vigente al 2019).

12. Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el Licitante de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
13. Escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante o los directivos, socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
14. Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que la Licitante, no tiene adeudos pendientes a la fecha de la Presentación y Apertura de Propuestas de la presente licitación y que no cuenta con procedimientos legales iniciados ante las autoridades correspondientes en contra del Gobierno del Estado de Durango.
15. Declaración de integridad (escrito libre), mediante la cual manifieste que se abstendrá, por si o por interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos pertenecientes a al Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Durango, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
16. Escrito en el que se comprometa en caso de ser adjudicado, que responderá por lo vicios ocultos que pueda presentar el servicio de suministro de combustible.
17. Escrito en el que se comprometa en caso de ser adjudicado, a asumir totalmente la responsabilidad legal, en el caso de que al suministrar los insumos, infrinja o viole la normatividad en materia de patentes, marcas fiscales, de comercio, registros, derechos de autor, constancia de calidad, certificados analíticos, así como el resto de los documentos inherentes a la entrega y se obliga a responder por su cuenta y riesgo ante el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Durango; de igual manera, cuando por inobservancia, causa o negligencia de sus empleados en el cumplimiento del contrato derivado de la presente licitación, se causen daños a terceros o a la convocante, obligándose a devolverle cualquier cantidad que se viera precisada a erogar por tal concepto. Así mismo, se comprometa a liberar al Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Durango de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

IV.- La propuesta **Económica** deberá presentarse en un solo sobre cerrado, inviolable, que contengan los puntos indicados por la convocante en las presentes bases.

V.- Los licitantes en los **Aspectos Económicos** de sus propuestas deberán incluir:

1. Documento **Anexo número 7 (siente)** denominado "**Propuesta Económica**", que contenga la descripción en forma detallada del importe total de los servicios señalados en el **Anexo 1 (uno)** de las presentes bases, denominado Especificaciones Técnicas;

los licitantes deberán satisfacer todos y cada uno de los siguientes requisitos económicos: **Anexo número 7 (siente) Propuesta Económica**

- Monto de la comisión por el servicio del dispendio de combustible.
- Costo por emisión de los códigos de barras.
- Importe por el control de dispendio del combustible.
- Subtotal
- I.V.A.
- Total

La propuesta deberá incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado en forma desglosada, así como el importe total de los servicios ofertados; de igual modo, señalar que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la total prestación de los servicios a entera satisfacción de la convocante y por ningún motivo, se podrán solicitar incrementos a los consignados en las ofertas presentadas, con excepción al monto de la comisión por el dispendio.

2. Como parte de los aspectos económicos, deberá estipularse: el financiamiento, tiempo de entrega de los códigos de barras, la garantía de los servicios, así como todas aquellas condiciones que beneficien al Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Durango, mismas que serán tomadas en consideración en el dictamen correspondiente.
3. Escrito mediante el cual manifieste, que la propuesta tendrá validez de por lo menos 60 días naturales, hasta la formalización del contrato o pedido respectivo; la propuesta cuyo período de validez sea menor que el requerido por la Convocante, será desechada. El Licitante deberá sostener los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza y será desechada, la no observancia del presente requisito.
4. Documento en el que se disponga: nombre del facultado, domicilio, teléfono y correo electrónico, en el cual se podrá hacer por conducto de la convocante al Licitante, cualquier tipo de notificación relacionada con el procedimiento.
5. Documento que contenga la garantía de sostenimiento de la propuesta, por el 5% conforme al **Anexo número 4 (cuatro)**.

Las propuestas, así como los documentos que integran éstas, deberán ser firmados por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta Licitación se generen. De igual forma, la presentación de la documentación que conforman las propuestas técnica y económica, seguirán el orden de las bases y deberán estar foliadas, selladas y firmadas en forma autógrafa en todas sus hojas por el representante legal, a fin de facilitar la revisión documental en el acto de presentación y apertura de propuestas, y para la correspondiente evaluación. Toda la información se entregara grabada en una USB.

Será causal de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases de la licitación, que afecten la solvencia de la propuesta.

## 7. EVALUACIÓN Y DICTAMEN.

La Convocante, en la evaluación de las proposiciones Técnicas y Económicas de los Licitantes aceptadas para su revisión, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases y cada uno de sus anexos.

La convocante una vez llevada a cabo la evaluación, elaborará el dictamen correspondiente por escrito, en el que hará constar las propuestas admitidas y las desechadas; asimismo, expresará cuál de los participantes reúne las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás condiciones favorables para el Estado, indicando las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los Licitantes; en general, sujetándose a lo establecido por el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento, en lo aplicable.

La convocante adjudicará al Licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por ésta y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para acreditar el último punto del párrafo que antecede, se tomará en cuenta para el fallo y la adjudicación, la solidez, experiencia, seriedad, tiempo en el mercado y capacidad técnica de la empresa ofertante del bien objeto de la presente Licitación.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio por la emisión de los códigos de barras, control del combustible y el porcentaje por la comisión del dispendio del combustible, sea el más bajo.

La convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y la documentación presentada por el Licitante, en sus proposiciones técnica y económica por cualquier medio, en dependencias públicas, instituciones privadas o directamente en las oficinas de la Licitante,

Para la elaboración y emisión del Dictamen, la Convocante, se apoyará en personal especializado, y de ser necesario, podrá solicitar la opinión técnica de una Dependencia o Institución Gubernamental, que tenga experiencia en el análisis de la calidad y composición del bien objeto de la presente Licitación.

## 8. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

**Se descalificará por conducto de la convocante a los Licitantes cuando:**

1. Incurran en violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento y a cualquier ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
2. No cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos por las presentes Bases, que afecten la solvencia de la propuesta.

3. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros Licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o cualquier otro acuerdo, que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
4. No presentar la garantía de Sostenimiento de su propuesta.
5. Que haya presentado documentación falsa en algún proceso licitatorio de la convocante.

#### **8.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.**

**Se desecharán las proposiciones de los Licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:**

- a) No presentar la garantía de sostenimiento.
- b) Omitir algún documento o requisito solicitado en las presentes bases.
- c) Proponer más de una opción del bien ofertado.
- d) No considerar, los acuerdos o aclaraciones tomadas o dados a conocer por la Convocante.
- e) Comprobar, que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios del bien.
- f) Si se detecta que la información presentada es falsa.
- g) El incumplimiento contractual con alguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- h) Cualquier otra causa que contravenga la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento, las presentes bases que rigen esta Licitación y los cambios que en su caso, se le hagan derivadas de las juntas de aclaraciones y cualquier otra disposición legal relacionada con la Ley de la Materia.
- i) Cuando los precios ofertados en su Propuesta Económica resulten no convenientes para la convocante.
- j) Cuando no se firme en forma autógrafa la proposición.
- k) Cuando el licitante presente más de una proposición.

#### **9. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.**

La Convocante podrá declarar desierta la presente Licitación cuando:

1. Vencido el plazo, ninguna persona física o moral se adquiera las bases;
2. Si ningún licitante se presenta al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones;
3. Al analizar la documentación legal y administrativa; así como las proposiciones, ningún licitante cumpla con los requisitos solicitados en las bases;
4. En caso de que las proposiciones económicas presentadas, rebasen el presupuesto asignado para la contratación.
5. En caso de no presentarse proposición alguna o bien, habiéndose presentado, no cumplan con los requisitos solicitados por la Convocante, se declarará desierta y se procederá conforme a derecho corresponda.

#### **10. DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN.**

El fallo se hará por escrito por la convocante, señalando de manera resumida en favor de quien se pronuncia, para la celebración del contrato respectivo, con el apercibimiento para el ganador de que si no comparece a suscribir el contrato en el término estipulado para ello, se adjudicará, si la propuesta resulta conveniente, a la siguiente mejor postura, perdiendo a favor del Régimen Estatal

de Protección Social en Salud de Durango, el importe de la garantía de sostenimiento de su propuesta. Por circunstancias económicas se podrá ajustar el volumen de los servicios a adquirir; en tal caso la Convocante lo hará saber de manera oportuna y por escrito a los Licitantes.

La convocante en junta pública, dará a conocer el fallo de la licitación a la que libremente podrán asistir los Licitantes que hubieren participado en las etapas de presentación y apertura de proposiciones. En sustitución de esta junta, la convocante podrá optar en comunicar por escrito el fallo de la licitación, a cada uno de los Licitantes y deberá enviar copia del fallo a la Contraloría.

De igual forma en el mismo acto de fallo, o adjunta a la comunicación referida en el párrafo anterior, la convocante proporcionará por escrito a los Licitantes la información acerca de las razones por las cuales, en su caso, su propuesta no fue elegida.

La convocante podrá diferir el fallo de la licitación en los términos que establece el artículo 34 inicio b), párrafo segundo, por una sola vez, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de diez días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

La fecha de notificación del fallo de la presente Licitación será el día **28 de febrero de 2019 a las 12:00 horas**, el cual se notificará a los Licitantes a través de la celebración de la Junta respectiva, que se llevará a cabo en las oficinas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud ubicadas en: domicilio Ave. 20 de Noviembre No. 320 Oriente, Zona Centro del Estado de Durango así como vía correo electrónico o en el domicilio señalado por los Licitantes para oír y recibir notificaciones; siendo optativa la asistencia de los Licitantes.

## 11. MODELO DE CONTRATO.

Se adjunta como **Anexo número 3 (tres)**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el capítulo IV de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, mismos que serán obligatorios para el Licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del Licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

### 11.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

La vigencia que será hasta el total cumplimiento de las obligaciones generadas en el contrato que se deriva de la presente licitación.

### 11.2 FIRMA DEL CONTRATO.

El criterio general para la adjudicación del contrato, estará sujeto a lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, en los términos del artículo 38 de la Ley en materia, firmado dentro de los 10 (Diez) días naturales, contados a

partir de la fecha de notificación del fallo; el Licitante que resulte adjudicado, deberá comparecer ante la Convocante, para suscribir el contrato correspondiente, de no hacerlo en el plazo indicado se revocará la adjudicación y se hará efectiva la garantía de sostenimiento de la propuesta, a favor del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Durango.

El contrato será firmado el día **01 de marzo de 2019 a las 14:00 horas** en las oficinas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud ubicadas en: domicilio Ave. 20 de Noviembre No. 320 Oriente, Zona Centro del estado de Durango., por la Convocante y el representante legal de la participante ganadora de la Licitación

## 12. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

Con el objeto de acreditar su personalidad, los Licitantes o sus representantes legales deberá presentar la documentación legal en original y copia para su cotejo, una hora antes de la licitación en el domicilio de la convocante sito en: Ave. 20 de noviembre No. 320 Oriente, Zona Centro del estado de Durango., a efecto de acreditar su existencia legal y facultad de quien comparece a su nombre y representación, de la siguiente manera:

### A) PREVIO A LA JUNTA DE ACLARACIONES:

**Personas morales.-** Original o copia certificada y copia simple del Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones (en su caso); carta poder simple ante dos testigos otorgada por el facultado legalmente para ello (para acreditar la facultad de quien comparece), e identificación del apoderado en original y copia.

**Personas físicas.-** Identificación oficial (credencial de elector, cartilla militar o pasaporte) RFC y comprobante de domicilio.

### B) PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

**Personas morales.-** Original o copia certificada y copia simple del Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones (en su caso); carta poder simple ante dos testigos otorgada por el facultado legalmente para ello (para acreditar la facultad de quien comparece), e identificación del apoderado en original y copia.

Quien firme las propuestas para la Licitación y tenga representatividad legal de la empresa, acreditará su personalidad jurídica, presentando original o copia certificada y copia simple del poder notarial y una identificación oficial (credencial de elector, cartilla militar o pasaporte), para su cotejo.

**Personas físicas.-** Identificación oficial (credencial de elector, cartilla militar o pasaporte) RFC y comprobante de domicilio.

Quien firme las propuestas para la Licitación y tenga representatividad legal de la persona física, acreditará su personalidad jurídica, presentando original o copia certificada y copia simple del poder notarial otorgado por la persona física y de una identificación oficial (credencial de elector, cartilla militar o pasaporte), para su cotejo.

### C) EN LA FIRMA DEL CONTRATO:

#### Persona moral:

- Copia simple para su archivo, del acta constitutiva de la persona moral, y en su caso, de la última modificación a la misma.
- Copia simple del poder notarial para su archivo y copia simple de su identificación oficial vigente.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral.

#### Persona física:

Identificación oficial (credencial de elector, cartilla militar o pasaporte), RFC y comprobante de domicilio.

### 13.- GARANTÍAS.

Los servicios de la licitación, deberán estar garantizados por los licitantes en los términos que establece la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, de la siguiente manera:

**A)** Garantía de sostenimiento de la propuesta por el 5 % (Anexo 4).

**B)** Garantía de Cumplimiento por el 5 % del monto total del contrato, antes del IVA (Anexo 5).

Los licitantes otorgarán y presentarán como parte de su propuesta, una garantía de sostenimiento de la misma; este importe será calculado teniendo como base el monto que resulte del promedio generado de los precios del combustible mayor a 87 octanos, ofertados en los últimos 30 días naturales a la fecha en que se adquieran las bases, multiplicado por el histórico de litros que adquirió la Convocante en el año inmediato anterior (63,000 litros), lo que finalizará en la propuesta económica que deberán garantizar por el 5% (cinco por ciento) del importe total de ésta, antes de IVA (Anexo 4), a través de una Institución Afianzadora reconocida, en favor del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Durango; en caso de que la garantía no cubra la cantidad de 5% (cinco por ciento), el participante será descalificado.

Las garantías de sostenimiento de propuestas, serán devueltas a los 15 (quince) días hábiles de que se dé a conocer el fallo de la Licitación o se declare "desierta", con excepción de los Licitantes que presenten inconformidad, a quienes se les reintegrará hasta que ésta se resuelva, o bien cuando resulte adjudicado, en cuyo caso se retendrán hasta el momento en que se constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

La garantía de sostenimiento de la propuesta podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el Licitante, retira su propuesta en el período de validez.
- b) Que la propuesta sea aceptada y el Licitante:
  - No firme el contrato por causas imputables al Licitante
  - No suministre la garantía de cumplimiento de contrato.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, el Licitante se compromete a realizar el pago de daños y perjuicios, ocasionados por su incumplimiento al pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, debiendo exhibir el contratante en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato a favor del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Durango, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 5 % (cinco por ciento) del contrato, sin incluir el IVA (Anexo 5).

Para este efecto, la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Vigencia de la garantía por un año, contado a partir de la fecha en que el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Durango, reciba de conformidad los bienes materia de la presente Licitación.

II.- Aceptar expresamente, el someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280, 282, 178, 179 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

III.- Comprometerse a pagar hasta la cantidad importe de la fianza y los montos resultantes de la aplicación de las cláusulas penales acordadas en el contrato respectivo, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Convocante, el cumplimiento del contrato.

IV.- Cancelación de la garantía por escrito, a petición del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Durango.

La Convocante únicamente pagará el IVA, las demás contribuciones que se causen por motivo de la celebración de los contratos o pedidos, correrán a cargo del Licitante adjudicado.

#### **14. ANTICIPO.**

Para el servicio objeto del presente procedimiento, el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Durango no otorgará ningún tipo de anticipo.

#### **15. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

La Licitación podrá ser cancelada sin responsabilidad para la Convocante, en caso de fuerza mayor, o por restricciones presupuestales que haga imposible el cumplimiento económico de la presente licitación; misma que deberá comunicarse con toda oportunidad y por escrito, a todos los participantes.

#### **16. DE LAS INCONFORMIDADES.**

Las inconformidades por parte de los Licitantes, se harán valer por escrito ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, por los actos que contravengan las disposiciones de la Ley que regula la presente Licitación, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que los actos ocurran.

#### **17. DE LAS SANCIONES Y PENAS.**

Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las Bases, Pedidos o Contratos respectivos de la presente Licitación serán las siguientes:

I.- Se hará efectiva la garantía relativa al sostenimiento de propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando los Licitantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la presente Licitación después del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

b) Cuando el participante ganador, no confirme su aceptación para suscribir el contrato respectivo en la notificación del fallo.

II.- Se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato, cuando no se haga la entrega del bien en el tiempo acordado para ello, sin causa justificada por parte del proveedor.

Penas Convencionales: consistirá en hasta 1% (uno por ciento) multiplicado por cada uno de los días en los cuales se atrase en la prestación del servicio, las que no excederán al importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato (**Anexo 3**) correspondiente, se establecerán las condiciones legales que las partes deberán de cumplir y sujetarse, de conformidad a lo señalado por la convocante.

## **18. DERECHOS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.**

En caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Licitante o proveedor según sea el caso, salvo que exista impedimento; en tal sustento el Licitante deberá de manifestar por escrito, la aceptación señalada en la presente cláusula.

**ATENTAMENTE**

**“Victoria de Durango, Dgo., a 14 de febrero del 2019”**



**DR. JESÚS MARÍA ARAUJO CONTRERAS  
DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL  
DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE DURANGO.**

## ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

### 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE DURANGO (REPSSD):

El REPSSD requiere el servicio del suministro y control de combustible tipo gasolina menor a 92 octanos, igual o mayor a 92 octanos y diésel, mediante código de barras para las unidades automotores de su parque vehicular.

### 2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CÓDIGOS DE BARRAS.

2.1 Deberán ser fabricadas en papel cuché auto adherible en formato PDF147.

2.2 Deberán administrarse, a través de un sistema operativo de lectura de códigos de barras, el cual realice funciones de criptografía, verificación y monitorización de cada una de las operaciones que se lleven a cabo y que en su conjunto, respondan a la aplicación desarrollada para la compra de combustible.

2.3 Serán proporcionados por el licitante adjudicado, conjuntamente con el sistema de monitoreo del dispendio de combustible.

2.4 Habrán de adherirse a cada vehículo previamente autorizado por el REPSSD, bajo los siguientes parámetros:

- Tipo, placa y número económico del vehículo.
- Frecuencia de carga.
- Máximo de monto al mes.
- Días autorizados para la carga.
- Tipo de combustible para consumir (gasolina menor a 92 octanos; gasolina igual o mayor a 92 octanos y diésel).

2.5 El costo será señalado, en la propuesta económica incluyendo todos los cargos que el licitante adjudicado hará por su emisión y operación del suministro de combustible, en el entendido de que no se reconocerá ningún otro costo, diferente al considerado en la propuesta.

2.6 Su entrega, se llevara a cabo por parte del licitante adjudicado, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la firma del contrato, en el domicilio de la convocante sito en: Ave. 20 de Noviembre No. 320 Oriente, Zona Centro del Estado de Durango, Dgo.

La cantidad de códigos emitidos, serán los establecidos en el contrato que resulte de la presente licitación, éstos podrán variar según las necesidades de movimientos de altas o bajas de vehículos que requiera la convocante.

Los códigos adicionales a los previstos, serán solicitados por el Subdirector de Adquisición de Insumos y Servicios Generales del REPSSD.

2.7 La vida útil de los mismos, deberá garantizarse durante el periodo de contratación, la sustitución en caso de deterioro, no tendrán costo alguno para la convocante.

2.8 Para el monitoreo, el licitante adjudicado deberá instalar un software en un equipo de cómputo perteneciente a convocante, que permita verificar en tiempo real y de forma inmediata, el suministro dispersado a los vehículos del REPSSD; la información general que se debe obtener es:

- a) Placas del vehículo;
- b) Fecha, hora y número de folio por cada operación realizada en cada unidad vehicular;
- c) Kilometraje recorrido;
- d) Consumos en pesos y litro;
- e) Tipo de combustible suministrado;
- f) Precio unitario del combustible adquirido.

Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta, manifestando bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un sistema electrónico y las modificaciones que se efectúen serán reconocidas por el sistema del código de barras. Así mismo, anexar en su propuesta técnica los procedimientos e instructivos necesarios para el manejo del Software.

### 3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

- I. En el contrato abierto para la prestación del servicio de suministro de combustible que se derive de la presente licitación, se establecerán la cantidad de dispositivos de códigos de barras que serán instalados en el parque vehicular del REPSSD.
- II. En caso de que el parque vehicular de la convocante aumente o, en su caso, disminuya por siniestro, mantenimiento o algún hecho superviniente, el REPSSD mediante correo electrónico realizará el alta o baja de dispositivos de códigos de barras correspondientes.
- III. El REPSSD, establecerá los montos fijos asignados mensualmente a cada vehículo de acuerdo a sus necesidades, estas cantidades se harán del conocimiento al proveedor adjudicado por oficio o correo electrónico, para que automáticamente al llegar al monto de dispersión mensual autorizado, se suspenda el servicio.
- IV. Garantizar que los códigos de barras tendrán una validez durante la vigencia del contrato en la (s) estación (es) indicada en el directorio que entregue el licitante adjudicado.
- V. Instalar en los equipos de cómputo que indique el REPSSD el sistema de monitoreo, para estar en posibilidades de dar seguimiento en tiempo real a los movimientos que registren los códigos de barras; dicha instalación deberá realizarse en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- VI. Instruir al personal del REPSSD para operar el sistema de monitoreo de los códigos de barras.
- VII. El sistema de monitoreo deberá indicar los movimientos de dispersión y la carga de combustible total al corte mensual.
- VIII. Actualizar y dar el mantenimiento que en su caso requiera el sistema, sin costo para el REPSSD.
- IX. Reponer sin costo para el REPSSD, los códigos de barras que resulten dañados por cualquier causa o presenten error, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación.
- X. Proporcionar a la firma del contrato, nombre y número telefónico de la persona encargada de recibir los reportes de alguna anomalía o falla en el sistema.

#### 4. FORMA DE SUMINISTRAR EL SERVICIO

**El proveedor deberá:**

- I. Realizar el suministro del pedido mensual de gasolina en los vehículos pertenecientes al parque vehicular del REPSSD.
- II. La dispersión indicada en el párrafo anterior se realizara con base a los montos previamente autorizados para cada vehículo del REPSSD en cada mes, los cuales serán relacionados y entregados al inicio del contrato al licitante adjudicado.
- III. Resolver en todo momento las anomalías presentadas en la (s) estación (es) que manifiesten fallas en el sistema de lectura del código de barras, evitando en todo momento que no se suministre el combustible por un error en el sistema.
- IV. De ninguna manera, el licitante adjudicado suministrará combustible a los vehículos que no cuenten con el código de barras.
- V. Emitir comprobante al cargar los vehículos del REPSSD el cual debe contener la cantidad en litros, tipo de combustible, importe total y firma del resguardante del vehículo.
- VI. Facturar a nombre del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, los servicios prestados.

#### 5. COBERTURA.

Los licitantes deberán entregar como parte de la propuesta técnica un directorio vigente, que deberá contener el número de estaciones, que cuente con el domicilio de cada una.

#### 6. VIGENCIA DEL SERVICIO.

Los servicios serán proporcionados desde el 08 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

#### 7. SEGURIDAD DE ABASTECIMIENTO.

El licitante adjudicado, deberá asegurar que en todo momento se abastecerá el combustible, en los términos y condiciones acordados en el instrumento contractual, derivado del presente procedimiento licitatorio, previendo las condiciones necesarias para que bajo ninguna circunstancia, se deje sin abastecer el parque vehicular del REPSSD.

**ANEXO 2**

“DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN, EN HOJA MEMBRETADA”

Durango, Dgo., \_ de \_\_\_\_\_ de 2019

**DR. JESÚS MARÍA ARAUJO CONTRERAS  
DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL  
DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE DURANGO.  
PRESENTE**

**(En caso de personas morales)**

Quien suscribe \_\_\_\_\_, persona física representante legal de la empresa señalada al rubro, personalidad que acredito con la documentación \_\_\_\_\_(Numeral 12)\_\_\_\_\_, declaro mediante este escrito que la persona moral a la cual represento tiene el conocimiento íntegramente del contenido de las bases y acepta participar en la Licitación Pública por Invitación a cuando menos tres proveedores N° IR/E/REPSS/002/2019, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de la convocatoria, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

**Nombre completo, cargo y firma**

(En caso de personas físicas)

Quien suscribe \_\_\_\_\_, declaro mediante este escrito que tengo pleno conocimiento del contenido de las bases y acepto participar en la Licitación Pública por Invitación a cuando menos tres proveedores N IR/E/REPSS/002/2019 respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de la convocatoria, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Nombre completo y firma

**ANEXO 3**  
**“MODELO DEL CONTRATO”**

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REFERENTES AL SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO “EL REPSSD”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL DR. JESÚS MARÍA ARAUJO CONTRERAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. P. MARIO RENE NAJERA NUÑEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, A TRÁVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”; QUIENES EN ESTA MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

I.- De “EL REPSSD” a través de su representante:

I.1.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es garantizar las acciones del Sistema de Protección Social en Salud, en lo subsecuente “SPSS” a toda la población del Estado de Durango que lo requiera; en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Salud. Creado por Decreto publicado en el Periódico Oficial N° 84 del Estado de Durango el 18 de octubre de 2015.

I.2.- Que de acuerdo con el artículo 14 de su Decreto de Creación, su Director General será designado por el Gobernador del Estado, en consecuencia y de acuerdo con el artículo 16 del mismo ordenamiento jurídico, su Director General tendrá todas las facultades para cumplir y hacer cumplir con las atribuciones que las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales le asignen al Organismo para el despacho de los asuntos de su competencia.

I.3.- Que con fecha 21 de septiembre de 2016, el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, le otorgo nombramiento al Dr. Jesús María Araujo Contreras como Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, por lo que al tenor del artículo 16 fracción I, de su Decreto de Creación se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato.

I.4.- Que los servicios objeto del presente contrato se adquieren con la finalidad de operar programas que forman parte del “SPSS”, incluidas las labores en campo y de supervisión.

I.5.- Que las erogaciones que se deriven del presente contrato, se harán con cargo a la Aportación Solidaria Estatal la cual forma parte del financiamiento del “SPSS” en el Estado, mismos que se sustentan mediante el oficio N° REPSS/DA/0117/2019, de fecha 24 de enero de 2019, que contiene la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso del presente contrato. La partida presupuestal número 26102, denominada “Combustibles, lubricantes y aditivos” cuenta con recursos disponibles, suficientes no comprometidos para cubrir los gastos que se deriven del presente instrumento jurídico.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a “EL PROVEEDOR”, mediante el procedimiento de Licitación pública por invitación a cuando menos tres proveedores N° IR/E/REPSS/008/2019, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, los artículos 16, 17, fracción I, inciso b), 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 29 de su Reglamento.

**I.7.-** Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento jurídico, el ubicado en la Avenida 20 de Noviembre N° 320 Oriente, C. P. 34000, Zona Centro de la ciudad de Durango, Dgo.

**II.-** De “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” a través de su representante:

**II.1.** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, ante la fe del Notario Público N° \_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.”

**II.2.** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. \_\_\_\_\_, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, del \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público N° \_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en \_\_\_\_\_

**II.4.-** Que cuenta con Registro de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, número \_\_\_\_\_.

**II.5.-** Que cuenta con la capacidad jurídica para obligarse en términos de la normatividad aplicable, así mismo, garantiza a “**EL REPSSD**” que cuenta con la experiencia y capacidad profesional necesaria para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato.

**II.6.-** Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz, eficiente y de calidad del servicio objeto de este Contrato

**II.7.-** Que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

**II.8.-** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ninguno de los directivos, socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato no se actualiza un Conflicto de Interés

**II.9.-** Que cuenta con todas y cada una de las licencias autorizaciones, permisos y registros necesarios ante autoridad competente para el desarrollo de sus actividades. Así mismo, declara, que dichas licencias autorizaciones, permisos y registro están vigentes y al corriente en cuanto al pago de los derechos y/o impuestos que generen.

**II.10.-** Que señala como domicilio para los efectos legales del presente instrumento jurídico el que se ubica en la calle \_\_\_\_\_; C.P. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, teléfono 01 (\_\_\_\_) \_\_\_\_\_ y que el RFC de la empresa es: \_\_\_\_\_.

Manifestado lo anterior, las partes contratantes se reconocen la personalidad jurídica con que comparecen y se someten al cumplimiento de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "EL REPSSD" a prestar sus servicios de suministro y control de combustible mediante códigos de barras, en las direcciones señaladas en la Cláusula Cuarta, conforme a los términos, especificaciones y alcances señalados en el Anexo 1, el cual debidamente firmado forma parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA: IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL REPSSD" cuenta con un presupuesto mínimo de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, con un importe de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) más I.V.A.

Los precios de facturación serán los que estén vigentes en la fecha en que se proporcione el servicio; los precios unitarios del combustible serán el resultado del monto de adquisición del petrolífero, más el \_\_\_ % de la comisión por el dispendio del mismo, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y el artículo 53 de su Reglamento, y serán cotizados en moneda nacional, desglosando claramente los importes totales, utilidades, descuentos, impuestos y cualesquiera otros costos que se deriven del presente instrumento jurídico. Los precios de los servicios deberán incluir todos los costos involucrados por lo que no podrá agregarse ningún costo extra.

**TERCERA: FORMA DE PAGO.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presentará a la Dirección Administrativa de "EL REPSSD" dentro de los primeros \_\_\_ (\_\_\_) días hábiles de cada \_\_\_\_\_, las facturas generadas durante \_\_\_ anterior, acompañadas de las solicitudes de servicios a fin de que sean validadas y autorizadas para su pago.

**Los datos fiscales para la facturación son:**

**Nombre:** Régimen Estatal de Protección Social en Salud;

**Domicilio:** Avenida 20 de Noviembre número 320 Oriente, Zona Centro, Código Postal 34000.

**RFC:** REP151019A65

El pago de los servicios se hará vía transferencia electrónica de fondos, a la cuenta que proporcione el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dentro de los 20 (Veinte) días naturales, posteriores a la autorización de pago de la factura exhibida.

**CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** El suministro de combustible de gasolina y diésel se realizará en las direcciones siguientes:

\_\_\_\_\_

El plazo será durante la vigencia del presente contrato, en las condiciones convenidas y de acuerdo a las descripciones señaladas en el Anexo 1.

**QUINTA: VIGENCIA.-** La vigencia del presente instrumento jurídico será del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019.

**SEXTA: RESPONSABILIDAD.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato de una manera integral, oportuna, eficiente y quedará obligado ante "EL REPSSD" a responder por la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad derivada o que se pueda derivar del presente Contrato. El prestador se obliga a cumplir con los servicios de acuerdo a los términos establecidos en el Anexo 1.

**SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos de los servicios derivados del presente contrato con cargo a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", éste último deberá entregar a "EL REPSSD" póliza de fianza para garantizar el equivalente al 5 % del valor total del contrato sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 10 (diez) días

hábiles a partir de la firma de este contrato, el valor de esta garantía se fija por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_  
( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.)

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no hubiera entregado la garantía respectiva, "EL REPSSD" podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna para el mismo. La garantía deberá ser expedida por institución mexicana debidamente autorizada a favor de "EL REPSSD" y quedara sujeta a las condiciones siguientes:

1. Tendrá una vigencia de 12 (Doce) meses.
2. Responderá de cualquier responsabilidad que resulte a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a favor de "EL REPSSD" derivado de este contrato.
3. Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y una vez cumplidas éstas, será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito de "EL REPSSD" para la devolución de la misma.
4. La presente garantía se otorga de conformidad con los artículos 32, fracción III, y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y demás disposiciones aplicables.

La póliza de fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos o ejercicio de acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

La afianzadora aceptará expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas.

**OCTAVA: EJECUCIÓN DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.-** "EL REPSSD" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias en la prestación del servicio de suministro de combustible.
- c) Cuando se detecte mala calidad del combustible o vicios ocultos que llegaren a presentar.
- d) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato no entregue "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo pactado, la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- e) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**NOVENA: PENA CONVENCIONAL.-** EL REPSSD" de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla con el suministro de los mismos, se le sancionará con una pena convencional de 1 % (Uno por ciento) por día natural de atraso en el suministro de los servicios, o en su caso, por los daños y perjuicios causados a "EL REPSSD" por atraso o incumplimiento del presente instrumento.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpliere o se negare injustificadamente a suministrar los servicios contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo lo señalado en el párrafo que antecede, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan.

**DÉCIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL REPSSD" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea

“EL REPSSD” el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 49 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

**DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Ambas partes convienen que “EL REPSSD” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir servicios contratados. En todo caso, “EL REPSSD” deberá cubrir la contraprestación que corresponda por los servicios prestados y que haya recibido a entera satisfacción.

**DÉCIMA SEGUNDA: RELACION LABORAL.-** Las partes aceptan y reconocen expresamente que el presente contrato no genera ni constituye una relación laboral entre ambas, más aún pactan que para el cumplimiento de su objeto, cada una aportará y contará con sus propios recursos humanos, con los que conservará su relación laboral, así como los derechos y obligaciones que de esa relación laboral emanen; por lo anterior, deslinda a la otra parte de toda obligación laboral respecto de sus trabajadores; en este contexto, queda claro que ninguna de las partes podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario; conviniendo en este mismo acto “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de “EL REPSSD” en relación con la prestación de los servicios objeto de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES.-** Las partes están de acuerdo en que si llega a ser necesario realizar modificaciones al presente instrumento jurídico, se efectuarán en los términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Durango y se agregaran en forma escrita debidamente firmadas por ambas, formando parte integral del mismo y con la misma fuerza legal que los compromisos que ya existieren; por parte de “EL REPSSD” los documentos serán suscritos por el servidor público que firmo el documento inicial o bien por quien lo sustituya en el cargo al momento de la modificación, siempre y cuando se encuentre dentro de la vigencia establecida en el presente instrumento.

**DÉCIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** En caso de que algún evento de caso fortuito o fuerza mayor, impida a las partes cumplir con el compromiso adquirido y el evento quede debidamente acreditado, no habrá responsabilidad que sancionar.

**DÉCIMA QUINTA: DE LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones que se adquieren por virtud del presente contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral.

**DÉCIMA SEXTA: LEGISLACIÓN.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto del presente instrumento a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Durango.

**DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.-** En el caso en que el cumplimiento del presente contrato, dé origen a alguna controversia jurídica entre las partes, estas convienen expresamente en someterse a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Durango, Dgo., renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato de adquisición de y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, lo firman por duplicado en la ciudad de Durango, Dgo., el día 01 de marzo de 2019.

Por “EL REPSSD”

Por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

**Dr. Jesús María Araujo Contreras**  
Director General del Régimen Estatal

C. \_\_\_\_\_  
Representante legal de \_\_\_\_\_

**ANEXO 4**  
**“TEXTO FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA”**

Lugar y Fecha de expedición:

Moneda:

Vigencia:

Importe de la Fianza: \$ \_\_\_\_ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Fiado: (Nombre y dirección del licitante)

A favor de: Régimen Estatal de Protección Social en Salud

(Nombre de la Afianzadora) en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, se constituye como fiadora hasta por la suma de : \$ \_\_,000.00 (mínimo de 5% del valor total de la propuesta económica), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, para garantizar el sostenimiento de la propuesta presentada por (Nombre del Licitante Fiado), con R.F.C. N° \_\_\_\_\_, en la en la Licitación Pública por Invitación a cuando menos tres proveedores N IR/E/REPSS/002/2019, celebrada por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

Esta fianza permanecerá en vigor en caso de que se otorguen prorrogas al Licitante para el cumplimiento de las obligaciones que afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente.

(Nombre de la institución afianzadora) se somete expresamente al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 279, 280, 282, 178, 179, 293 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y Finanzas.

Esta fianza no podrá ser cancelada sin autorización expresa y por escrito dl Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Durango.

## ANEXO 5

### “TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

Lugar y Fecha de expedición:

Vigencia:

Importe de la Fianza: \$ \_\_\_\_ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Fiado: (Nombre y dirección del proveedor)

A favor de: Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Durango.

(Nombre de la Afianzadora) en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, se constituye como fiadora hasta por la suma de : \$ \_\_,000.00 (\_\_\_\_), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Durango para garantizar por (Nombre del proveedor), el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato N° \_\_\_\_\_ celebrado entre ambas partes con fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, por un monto de \$ \_\_,000.00 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, relativo a la adquisición de (como se precisa en el referido contrato).

La presente garantía se otorga de conformidad con los artículos 32, fracción III y 33 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y demás disposiciones aplicables.

La presente fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos o ejercicio de acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. Para ser cancelada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Durango.

(Nombre de la Afianzadora) acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas. En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establecen los artículos 279, 280, 282, 178, 179, 293 y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

**ANEXO 6  
"FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA"**

Durango, Dgo., \_ de \_\_\_\_\_ de 2019

**Nombre de la razón social o persona física:**  
**Dirección: (Calle)**  
**Municipio:**  
**Código Postal:**  
**Correo Electrónico:**

**Colonia:**  
  
**Teléfono(s):**

**R.F.C.:**  
**Num:**

Licitación Pública por Invitación a cuando menos tres proveedores N° IR/E/REPSS/002/2019, relativa a la adquisición del servicio de suministro de combustible.

<b>PARTIDA</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Especificaciones técnicas y alcances del servicio para la contratación de suministro y control del combustible para el parque vehicular del REPSSD.	
2	Características de los códigos de barras.	
3	Características técnicas del servicio	
4	Forma de suministrar el servicio	
5	Cobertura	
6	Vigencia del servicio.	
7	Seguridad de abastecimiento.	

**Nota: Los Licitantes pueden señalar en su propuesta los servicios adicionales que no tengan costo alguno para el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Durango.**



	SUBTOTAL	
	I.V.A.	
	TOTAL	

Financiamiento	Periodo	Plazo
(Como parte de su propuesta económica, los licitantes deberán presentar el periodo de financiamiento que otorgarán a la convocante en caso de ser adjudicados.)		

\_\_\_\_\_  
Representante o Persona Física.  
(Nombre y firma)

Sello de la Empresa  
(Aplica solo en caso de Persona Moral)

